



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LOPEZ

RHCP-SO-12-2022-N°003

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro.: ESPAM MFL-C.A-2022-025-M, de fecha 05 de diciembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión Académica, donde remite recomendaciones que fueron analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por Conocido el Memorando Nro.: ESPAM MFL-C.A-2022-025-M, de fecha 05 de diciembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión Académica; y, se acoge la recomendación Nro.: 1 del memorando antes citado, y sus anexos.

Artículo 2. – Aprobar los ajustes curriculares no sustantivos, remitidos por las Carreras de Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Riesgos de Desastres, Medicina Veterinaria, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroforestal, Computación, Electrónica y Automatización, Agroindustria, Administración de Empresas, Administración Pública y Turismo, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.


DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Dirección de Gestión de la Calidad; Coordinación General Académica; Unidad de Tecnología; y, Direcciones de Carreras, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, el quince de diciembre del año dos mil veintidós, en la Duodécima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


Dra. C/ Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.


Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.



PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Presencial
 Código SNIESE de la carrera: 650413B01-P-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: Ingeniería, industria y construcción
 Campo específico: Ingeniería y profesiones afines
 Campo detallado: Tecnología de protección del medio ambiente
 Carrera: Ingeniería Ambiental
 Titulación: Ingeniero/a Ambiental
- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación:
 Número de resolución de aprobación:

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyectos de Investigación - Proyectos Técnicos Examen de Carácter Complexivo	Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Las opciones de titulación propuestas para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyecto de investigación (está aprobado y se mantiene) - Proyecto Técnico (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico Examen de Carácter Complexivo Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXO

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ**

Carrera de Ingeniería Ambiental



Memorando n.º: ESPAM MFL- CIA-2022-994-M
Calceta, 01 de diciembre de 2022

PARA: Dra. C. Ana María Aveiga Ortiz
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA DE LA ESPAM MFL

ASUNTO: Ajuste Curricular no sustantivo.

En atención a Memorando no: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M, donde solicita el ajuste curricular no sustantivo de la carrera hasta el 02 de diciembre de 2022, con el fin de incorporar el Artículo Científico como un nuevo mecanismo de titulación en la opción Trabajo de Integración Curricular, acorde a la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivos; al respecto sírvase encontrar adjunta la información solicitada.

Sin otro particular y para los fines pertinentes.

Atentamente,

JHONNY MANUEL NAVARRETE ALAVA
Firmado digitalmente por
JHONNY MANUEL NAVARRETE ALAVA

Blgo. Jhonny Manuel Navarrete Álava, Mg.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL

JMNA/ac

Adjunto: Ajuste Curricular no sustantivo de la carrera.

**Oferta vigente del Sistema de Educación Superior del Ecuador:**

Impresión realizada el: 01-12-2022



Detalle de la carrera

IES: ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ
Siglas: ESPAM MFL
Código sniese: 1003
Tipo de financiamiento: PÚBLICA
Sitio web: <http://espam.edu.ec/>
Tipo de IES: UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS

Estado de la carrera: VIGENTE
Tipo de carrera: TERCER NIVEL
Campo amplio: INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN
Campo específico: INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES
Campo detallado: TECNOLOGÍAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Programa: INGENIERÍA AMBIENTAL
Título que otorga: INGENIERO/A AMBIENTAL
Codificación: 1003-650712A01-P-1302
Lugar de ejecución: SEDE MATRIZ
Provincia: MANABÍ
Cantón: BOLÍVAR
Ciudad: CALCETA
Duración: 10
Periodo académico: ORDINARIO
Semanas de periodo académico:16
Modalidad: PRESENCIAL
Valor de la matrícula: \$ 0,00
Valor del arancel: \$ 0,00
N° de resolución del CES: RPC-SO-14-NO.276-2020
Estado actual: APROBADO POR EL CES
Fecha de aprobación: 2019-12-19
Año de aprobación: 2019
Años de vigencia: 10 años.
Vigente hasta: 2029-12-19
N° de horas: 7.200 Horas.

**Oferta vigente del Sistema de Educación Superior del Ecuador:**

Impresión realizada el: 01-12-2022



Detalle de la carrera

Requisitos de ingreso:

POSEER TÍTULO DE BACHILLER O SU EQUIVALENTE.

HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS NORMADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

(ESTUDIANTES EXTRANJEROS) CÉDULA DE IDENTIDAD Y DOCUMENTOS MIGRATORIOS QUE AUTORIZAN LA PERMANENCIA EN EL PAÍS.

Objetivo general:

FORMAR PROFESIONALES EN EL ÁREA AMBIENTAL CON CALIDAD, PERTINENCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, QUE CONJUGUEN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y VALORES EN SUS ESFUERZOS POR LA TRANSFORMACIÓN POSITIVA DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DEL ESTUDIO, LA INVESTIGACIÓN Y LA VINCULACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS DOMINIOS (APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE PROTECCIÓN A LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES), CON BASE EN EL MODELO EDUCATIVO DESARROLLADOR ? PRODUCTIVO ? PROFESIONALIZANTE, COMPROMETIÉNDOSE CON LA SUSTENTABILIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD REGIONAL Y NACIONAL

Perfil de ingreso:

- INTERÉS POR LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.
- FACILIDAD PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS BÁSICAS DE LA INGENIERÍA.
- MANEJO DE LAS CIENCIAS BÁSICAS FÍSICA, QUÍMICA Y MATEMÁTICAS.
- CAPACIDAD PARA EL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
- CAPACIDAD DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA.
- CAPACIDAD DE LECTURA COMPRENSIVA.
- CAPACIDAD DE ANÁLISIS Y SÍNTESIS.
- CAPACIDAD PARA INTEGRARSE FUNCIONALMENTE, EN EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS.
- SENTIDO DE LA RESPONSABILIDAD Y DE ORGANIZACIÓN.

Perfil de egreso:

¿QUÉ RESULTADOS O LOGROS DE LOS APRENDIZAJES POSIBILITARÁN EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES Y ACTITUDES DE LOS FUTUROS PROFESIONALES PARA CONSOLIDAR SUS VALORES REFERENTES A LA PERTINENCIA, LA BIO-CONCIENCIA, LA PARTICIPACIÓN RESPONSABLE, LA HONESTIDAD, Y OTROS?

LOS Y LAS ESTUDIANTES DESARROLLARÁN LOS SIGUIENTES VALORES Y ACTITUDES:

- EVALÚAN CON SENTIDO ÉTICO Y HUMANÍSTICO MEDIANTE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL LOS EFECTOS QUE CAUSAN LAS TECNOLOGÍAS 'NO LIMPIAS' PROPONIENDO MODELOS DE GESTIÓN SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE PARA LA ELIMINACIÓN O MITIGACIÓN DE LAS TENSIONES IDENTIFICADAS, PARTICULARMENTE DENTRO DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL.

- APLICAN Y PROPONEN METODOLOGÍAS INNOVADORAS, MEDIANTE EL DIÁLOGO DE SABERES PARA LOS APRENDIZAJES CON EL CONJUNTO DE ACTORES IDENTIFICADOS, OBSERVANDO SIEMPRE LOS DICTÁMENES DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL.

- RECOMIENDAN Y ARGUMENTAN, CON BASE EN ELEMENTOS ÉTICOS, LAS SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS AMBIENTALES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LAS CIENCIAS Y VÍAS DE MEDICIÓN DE VARIABLES UTILIZADAS EN LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS.

- VALORIZAN EL CONOCIMIENTO ANCESTRAL, MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN DE LOS SABERES UTILIZADOS EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, MANTENIENDO EL RESPETO A LAS DIFERENCIAS ÉTNICAS Y CULTURALES, DESARROLLANDO INNOVACIONES TECNOLÓGICAS AMBIENTALES, DISEÑANDO MODELOS SUSTENTABLES Y SOSTENIBLES CON BASE EN MÉTODOS PARTICIPATIVOS, CON BASE EN EL RESPETO A LA PLURICULTURALIDAD, CONSTITUCIONALMENTE RECONOCIDA EN EL ECUADOR.

¿QUÉ RESULTADOS O LOGROS DE LOS APRENDIZAJES RELACIONADOS CON EL DOMINIO DE TEORÍAS, SISTEMAS CONCEPTUALES, MÉTODOS Y LENGUAJES DE INTEGRACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA PROFESIÓN Y LA INVESTIGACIÓN DESARROLLARÁ EL FUTURO PROFESIONAL?

LOS FUTUROS PROFESIONALES INGENIEROS AMBIENTALES DESARROLLARÁN:

- LA APLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS, FÍSICAS, QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS EN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS SISTEMAS AMBIENTALES.
- LA UTILIZACIÓN DE ESTRATEGIAS TEÓRICO-PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y LAS BASES PARA EL ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.
- EL DOMINIO SOBRE LOS DIFERENTES NIVELES DE LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, INTEGRANDO LOS SISTEMAS CONCEPTUALES DE CONOCIMIENTOS DE LA UNIDAD PROFESIONAL, EN LA SOLUCIÓN DE TENSIONES, ENMARCADO EN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES, EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN, PROPONIENDO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL RELACIONADA CON LAS EMPRESAS DE PRODUCCIÓN DE BIENES MATERIALES, SERVICIOS Y; RECOMENDANDO, MEDIANTE EL EMPLEO DE LENGUAJES APROPIADOS PARA DIFERENTES PÚBLICOS, LA APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS A LOS PROPIOS SECTORES CAUSANTES DE LAS NEGATIVIDADES AMBIENTALES.

¿QUÉ RESULTADOS O LOGROS DE LOS APRENDIZAJES RELATIVOS A LAS CAPACIDADES COGNITIVAS Y COMPETENCIAS GENÉRICAS SON NECESARIAS PARA EL FUTURO EJERCICIO PROFESIONAL?

LOS Y LAS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL ORIENTARÁN SU CAPACIDAD A:

- LA DEMOSTRACIÓN DE FORMA COMPARATIVA LA EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS ENERGÉTICOS TRADICIONALES Y ALTERNATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL.
- LA EXPERIMENTACIÓN EN LABORATORIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE PROCESOS DE TRATAMIENTO.
- EL DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DEL ENTORNO.
- EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES HERRAMIENTAS TÉCNICO-INSTRUMENTALES DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS CON CRITERIOS DE EQUIDAD SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA.

¿QUÉ RESULTADOS O LOGROS DE LOS APRENDIZAJES QUE SE RELACIONAN CON EL MANEJO DE MODELOS, PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PROFESIONALES E INVESTIGATIVOS SON NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL FUTURO PROFESIONAL?

LAS Y LOS INGENIERAS AMBIENTALES ESTARÁN CAPACITADOS PARA:

- LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO POR ACTIVIDADES ANTROPOGÉNICAS Y FENÓMENOS NATURALES PROPONIENDO PLANES DE MANEJO Y DE GESTIÓN DEL ENTORNO.
- LA GENERACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICO-AMBIENTALES SOBRE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE MATERIALES CONTAMINANTES, CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL QUE CONTRIBUYAN A LA SOSTENIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD.

Objeto de estudio:

LA INGENIERÍA AMBIENTAL ES UN CUERPO DE LA INGENIERÍA QUE ESTUDIA LOS PROCESOS NATURALES COMO FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS, EN SU INTERACCIÓN CON LOS TECNOLÓGICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS Y, CON EL FIN DE DETERMINAR EL ESTADO Y LAS TENDENCIAS DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES RESULTANTES, PARA SOLUCIONARLOS CON HERRAMIENTAS DE INGENIERÍA BASADAS EN EL CONOCIMIENTO ESPECÍFICO, LA INVESTIGACIÓN, LA PRÁCTICA Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE QUE INCLUYEN LA PREVENCIÓN, EL CONTROL, LA MITIGACIÓN, LA COMPENSACIÓN, LA CORRECCIÓN, INTERVENCIÓN EN GENERAL Y DEMÁS MEDIDAS DE LA INGENIERÍA AMBIENTAL QUE BUSCAN EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE.

LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INGENIERO AMBIENTAL RESPONDE A UNA INCREMENTADA ATENCIÓN QUE LA POBLACIÓN Y AUTORIDADES MUNDIALES LE HAN MANIFESTADO A LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE. EL ESTUDIO DE LA CARRERA, DE HABER EXISTIDO, HACE 40 AÑOS, NO SE HUBIERA PARECIDO AL QUE HOY DÍA PREDOMINA. LA DIVERSIDAD DE DISCIPLINAS CON BASE EN LAS CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ESTAS, HA DETERMINADO LOS OBJETOS DE ESTUDIO, QUE PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS AMBIENTALES, DEBE ABARCAR LA CARRERA. ENTRE ESTAS PUEDEN CITARSE A LAS MATEMÁTICAS SUPERIORES, LA FÍSICA, LA QUÍMICA, LA BIOLOGÍA, QUE A SU VEZ PRECEDEN A LA TERMODINÁMICA, BALANCES DE MASA Y ENERGÍA, OPERACIONES UNITARIAS, HIDROLOGÍA,

EDAFOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y MICROBIOLOGÍA.

LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL TRATA DE SOLUCIONAR LAS LIMITACIONES EN EL CONOCIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS RELACIONES AMBIENTALES, LA PREVALENCIA DE GRANDES EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, QUE PROVOCAN LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS, LA PREVALENCIA CASI TOTAL EN LA PRODUCCIÓN Y USO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROVENIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y DEL PETRÓLEO, LA PRESENCIA DE NO CONFORMIDADES AMBIENTALES DEBIDO A DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, DEL SUELO Y DE LOS RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS, QUE EN GENERAL GENERAN LA CONTAMINACIÓN Y PÉRDIDA DE CALIDAD DE VIDA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS, ATENTANDO CONTRA LA SUSTENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS ENTORNOS.

Modalidad titulación:

EXAMEN DE GRADO O DE FIN DE CARRERA, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PROYECTOS TÉCNICOS

PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Presencial
 Código SNIESE de la carrera: 650413B01-P-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: Ingeniería, industria y construcción
 Campo específico: Ingeniería y profesiones afines
 Campo detallado: Tecnología de protección del medio ambiente
 Carrera: Ingeniería Ambiental
 Titulación: Ingeniero/a Ambiental
- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación:
 Número de resolución de aprobación:

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyectos de Investigación - Proyectos Técnicos Examen de Carácter Complexivo	Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Las opciones de titulación propuestas para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyecto de investigación (está aprobado y se mantiene) - Proyecto Técnico (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico Examen de Carácter Complexivo Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXO

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ**

Carrera de Ingeniería Ambiental



Memorando n.º: ESPAM MFL- CIA-2022-994-M
Calceta, 01 de diciembre de 2022

PARA: Dra. C. Ana María Aveiga Ortiz
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA DE LA ESPAM MFL

ASUNTO: Ajuste Curricular no sustantivo.

En atención a Memorando no: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M, donde solicita el ajuste curricular no sustantivo de la carrera hasta el 02 de diciembre de 2022, con el fin de incorporar el Artículo Científico como un nuevo mecanismo de titulación en la opción Trabajo de Integración Curricular, acorde a la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivos; al respecto sírvase encontrar adjunta la información solicitada.

Sin otro particular y para los fines pertinentes.

Atentamente,

JHONNY MANUEL NAVARRETE ALAVA
Firmado digitalmente por
JHONNY MANUEL NAVARRETE ALAVA

Blgo. Jhonny Manuel Navarrete Álava, Mg.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL

JMNA/ac

Adjunto: Ajuste Curricular no sustantivo de la carrera.

**Oferta vigente del Sistema de Educación Superior del Ecuador:**

Impresión realizada el: 01-12-2022



Detalle de la carrera

IES: ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ
Siglas: ESPAM MFL
Código sniese: 1003
Tipo de financiamiento: PÚBLICA
Sitio web: <http://espam.edu.ec/>
Tipo de IES: UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS

Estado de la carrera: VIGENTE
Tipo de carrera: TERCER NIVEL
Campo amplio: INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN
Campo específico: INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES
Campo detallado: TECNOLOGÍAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Programa: INGENIERÍA AMBIENTAL
Título que otorga: INGENIERO/A AMBIENTAL
Codificación: 1003-650712A01-P-1302
Lugar de ejecución: SEDE MATRIZ
Provincia: MANABÍ
Cantón: BOLÍVAR
Ciudad: CALCETA
Duración: 10
Periodo académico: ORDINARIO
Semanas de periodo académico:16
Modalidad: PRESENCIAL
Valor de la matrícula: \$ 0,00
Valor del arancel: \$ 0,00
N° de resolución del CES: RPC-SO-14-NO.276-2020
Estado actual: APROBADO POR EL CES
Fecha de aprobación: 2019-12-19
Año de aprobación: 2019
Años de vigencia: 10 años.
Vigente hasta: 2029-12-19
N° de horas: 7.200 Horas.

**Oferta vigente del Sistema de Educación Superior del Ecuador:**

Impresión realizada el: 01-12-2022



Detalle de la carrera

Requisitos de ingreso:

POSEER TÍTULO DE BACHILLER O SU EQUIVALENTE.

HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS NORMADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

(ESTUDIANTES EXTRANJEROS) CÉDULA DE IDENTIDAD Y DOCUMENTOS MIGRATORIOS QUE AUTORIZAN LA PERMANENCIA EN EL PAÍS.

Objetivo general:

FORMAR PROFESIONALES EN EL ÁREA AMBIENTAL CON CALIDAD, PERTINENCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, QUE CONJUGUEN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y VALORES EN SUS ESFUERZOS POR LA TRANSFORMACIÓN POSITIVA DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DEL ESTUDIO, LA INVESTIGACIÓN Y LA VINCULACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS DOMINIOS (APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE PROTECCIÓN A LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES), CON BASE EN EL MODELO EDUCATIVO DESARROLLADOR ? PRODUCTIVO ? PROFESIONALIZANTE, COMPROMETIÉNDOSE CON LA SUSTENTABILIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD REGIONAL Y NACIONAL

Perfil de ingreso:

- INTERÉS POR LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.
- FACILIDAD PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS BÁSICAS DE LA INGENIERÍA.
- MANEJO DE LAS CIENCIAS BÁSICAS FÍSICA, QUÍMICA Y MATEMÁTICAS.
- CAPACIDAD PARA EL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
- CAPACIDAD DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA.
- CAPACIDAD DE LECTURA COMPRENSIVA.
- CAPACIDAD DE ANÁLISIS Y SÍNTESIS.
- CAPACIDAD PARA INTEGRARSE FUNCIONALMENTE, EN EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS.
- SENTIDO DE LA RESPONSABILIDAD Y DE ORGANIZACIÓN.

Perfil de egreso:

¿QUÉ RESULTADOS O LOGROS DE LOS APRENDIZAJES POSIBILITARÁN EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES Y ACTITUDES DE LOS FUTUROS PROFESIONALES PARA CONSOLIDAR SUS VALORES REFERENTES A LA PERTINENCIA, LA BIO-CONCIENCIA, LA PARTICIPACIÓN RESPONSABLE, LA HONESTIDAD, Y OTROS?

LOS Y LAS ESTUDIANTES DESARROLLARÁN LOS SIGUIENTES VALORES Y ACTITUDES:

- EVALÚAN CON SENTIDO ÉTICO Y HUMANÍSTICO MEDIANTE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL LOS EFECTOS QUE CAUSAN LAS TECNOLOGÍAS 'NO LIMPIAS' PROPONIENDO MODELOS DE GESTIÓN SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE PARA LA ELIMINACIÓN O MITIGACIÓN DE LAS TENSIONES IDENTIFICADAS, PARTICULARMENTE DENTRO DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL.

- APLICAN Y PROPONEN METODOLOGÍAS INNOVADORAS, MEDIANTE EL DIÁLOGO DE SABERES PARA LOS APRENDIZAJES CON EL CONJUNTO DE ACTORES IDENTIFICADOS, OBSERVANDO SIEMPRE LOS DICTÁMENES DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL.

- RECOMIENDAN Y ARGUMENTAN, CON BASE EN ELEMENTOS ÉTICOS, LAS SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS AMBIENTALES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LAS CIENCIAS Y VÍAS DE MEDICIÓN DE VARIABLES UTILIZADAS EN LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS.

- VALORIZAN EL CONOCIMIENTO ANCESTRAL, MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN DE LOS SABERES UTILIZADOS EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, MANTENIENDO EL RESPETO A LAS DIFERENCIAS ÉTNICAS Y CULTURALES, DESARROLLANDO INNOVACIONES TECNOLÓGICAS AMBIENTALES, DISEÑANDO MODELOS SUSTENTABLES Y SOSTENIBLES CON BASE EN MÉTODOS PARTICIPATIVOS, CON BASE EN EL RESPETO A LA PLURICULTURALIDAD, CONSTITUCIONALMENTE RECONOCIDA EN EL ECUADOR.

¿QUÉ RESULTADOS O LOGROS DE LOS APRENDIZAJES RELACIONADOS CON EL DOMINIO DE TEORÍAS, SISTEMAS CONCEPTUALES, MÉTODOS Y LENGUAJES DE INTEGRACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA PROFESIÓN Y LA INVESTIGACIÓN DESARROLLARÁ EL FUTURO PROFESIONAL?

LOS FUTUROS PROFESIONALES INGENIEROS AMBIENTALES DESARROLLARÁN:

- LA APLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS, FÍSICAS, QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS EN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS SISTEMAS AMBIENTALES.
- LA UTILIZACIÓN DE ESTRATEGIAS TEÓRICO-PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y LAS BASES PARA EL ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.
- EL DOMINIO SOBRE LOS DIFERENTES NIVELES DE LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, INTEGRANDO LOS SISTEMAS CONCEPTUALES DE CONOCIMIENTOS DE LA UNIDAD PROFESIONAL, EN LA SOLUCIÓN DE TENSIONES, ENMARCADO EN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES, EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN, PROPONENDO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL RELACIONADA CON LAS EMPRESAS DE PRODUCCIÓN DE BIENES MATERIALES, SERVICIOS Y; RECOMENDANDO, MEDIANTE EL EMPLEO DE LENGUAJES APROPIADOS PARA DIFERENTES PÚBLICOS, LA APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS A LOS PROPIOS SECTORES CAUSANTES DE LAS NEGATIVIDADES AMBIENTALES.

¿QUÉ RESULTADOS O LOGROS DE LOS APRENDIZAJES RELATIVOS A LAS CAPACIDADES COGNITIVAS Y COMPETENCIAS GENÉRICAS SON NECESARIAS PARA EL FUTURO EJERCICIO PROFESIONAL?

LOS Y LAS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL ORIENTARÁN SU CAPACIDAD A:

- LA DEMOSTRACIÓN DE FORMA COMPARATIVA LA EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS ENERGÉTICOS TRADICIONALES Y ALTERNATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL.
- LA EXPERIMENTACIÓN EN LABORATORIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE PROCESOS DE TRATAMIENTO.
- EL DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DEL ENTORNO.
- EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES HERRAMIENTAS TÉCNICO-INSTRUMENTALES DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS CON CRITERIOS DE EQUIDAD SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA.

¿QUÉ RESULTADOS O LOGROS DE LOS APRENDIZAJES QUE SE RELACIONAN CON EL MANEJO DE MODELOS, PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PROFESIONALES E INVESTIGATIVOS SON NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL FUTURO PROFESIONAL?

LAS Y LOS INGENIERAS AMBIENTALES ESTARÁN CAPACITADOS PARA:

- LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO POR ACTIVIDADES ANTROPOGÉNICAS Y FENÓMENOS NATURALES PROPONIENDO PLANES DE MANEJO Y DE GESTIÓN DEL ENTORNO.
- LA GENERACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICO-AMBIENTALES SOBRE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE MATERIALES CONTAMINANTES, CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL QUE CONTRIBUYAN A LA SOSTENIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD.

Objeto de estudio:

LA INGENIERÍA AMBIENTAL ES UN CUERPO DE LA INGENIERÍA QUE ESTUDIA LOS PROCESOS NATURALES COMO FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS, EN SU INTERACCIÓN CON LOS TECNOLÓGICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS Y, CON EL FIN DE DETERMINAR EL ESTADO Y LAS TENDENCIAS DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES RESULTANTES, PARA SOLUCIONARLOS CON HERRAMIENTAS DE INGENIERÍA BASADAS EN EL CONOCIMIENTO ESPECÍFICO, LA INVESTIGACIÓN, LA PRÁCTICA Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE QUE INCLUYEN LA PREVENCIÓN, EL CONTROL, LA MITIGACIÓN, LA COMPENSACIÓN, LA CORRECCIÓN, INTERVENCIÓN EN GENERAL Y DEMÁS MEDIDAS DE LA INGENIERÍA AMBIENTAL QUE BUSCAN EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE.

LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INGENIERO AMBIENTAL RESPONDE A UNA INCREMENTADA ATENCIÓN QUE LA POBLACIÓN Y AUTORIDADES MUNDIALES LE HAN MANIFESTADO A LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE. EL ESTUDIO DE LA CARRERA, DE HABER EXISTIDO, HACE 40 AÑOS, NO SE HUBIERA PARECIDO AL QUE HOY DÍA PREDOMINA. LA DIVERSIDAD DE DISCIPLINAS CON BASE EN LAS CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ESTAS, HA DETERMINADO LOS OBJETOS DE ESTUDIO, QUE PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS AMBIENTALES, DEBE ABARCAR LA CARRERA. ENTRE ESTAS PUEDEN CITARSE A LAS MATEMÁTICAS SUPERIORES, LA FÍSICA, LA QUÍMICA, LA BIOLOGÍA, QUE A SU VEZ PRECEDEN A LA TERMODINÁMICA, BALANCES DE MASA Y ENERGÍA, OPERACIONES UNITARIAS, HIDROLOGÍA,

EDAFOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y MICROBIOLOGÍA.

LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL TRATA DE SOLUCIONAR LAS LIMITACIONES EN EL CONOCIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS RELACIONES AMBIENTALES, LA PREVALENCIA DE GRANDES EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, QUE PROVOCAN LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS, LA PREVALENCIA CASI TOTAL EN LA PRODUCCIÓN Y USO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROVENIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y DEL PETRÓLEO, LA PRESENCIA DE NO CONFORMIDADES AMBIENTALES DEBIDO A DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, DEL SUELO Y DE LOS RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS, QUE EN GENERAL GENERAN LA CONTAMINACIÓN Y PÉRDIDA DE CALIDAD DE VIDA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS, ATENTANDO CONTRA LA SUSTENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS ENTORNOS.

Modalidad titulación:

EXAMEN DE GRADO O DE FIN DE CARRERA, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PROYECTOS TÉCNICOS

PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Semipresencial
 Código SNIESE de la carrera: 650532I01-S-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: Ciencias naturales, matemáticas y estadística
 Campo específico: Ciencias físicas
 Campo detallado: Ciencias de la tierra
 Carrera: Ingeniería en Riesgos de Desastres
 Titulación: Ingeniero/a en Riesgos de Desastres
- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación: __
 Número de resolución de aprobación: __

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyecto de Investigación - Proyecto Técnico Examen de Carácter Complexivo	Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Las opciones de titulación propuestas para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyecto de investigación (está aprobado y se mantiene) - Proyecto Técnico (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico Examen de Carácter Complexivo Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXO

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera de Ingeniería en Riegos de Desastres



Memorando n.º: ESPAM MFL- DCIRD-2022-052-M
Calceta, 01 de diciembre de 2022

PARA: Dra. C. Ana María Aveiga Ortiz
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA DE LA ESPAM MFL

ASUNTO: Ajuste Curricular no sustantivo.

En atención a Memorando no: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M, donde solicita el ajuste curricular no sustantivo de la carrera hasta el 02 de diciembre de 2022, con el fin de incorporar el Artículo Científico como un nuevo mecanismo de titulación en la opción Trabajo de Integración Curricular, acorde a la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivos; al respecto sírvase encontrar adjunta la información solicitada.

Sin otro particular y para los fines pertinentes.

Atentamente,

JHONNY MANUEL NAVARRETE ALAVA
Firmado digitalmente por
JHONNY MANUEL NAVARRETE ALAVA

Blgo. Jhonny Manuel Navarrete Álava, Mg.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES

JMNA/ac

Adjunto: Ajuste Curricular no sustantivo de la carrera.

PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Semipresencial
 Código SNIESE de la carrera: 650532I01-S-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: Ciencias naturales, matemáticas y estadística
 Campo específico: Ciencias físicas
 Campo detallado: Ciencias de la tierra
 Carrera: Ingeniería en Riesgos de Desastres
 Titulación: Ingeniero/a en Riesgos de Desastres
- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación: __
 Número de resolución de aprobación: __

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyecto de Investigación - Proyecto Técnico Examen de Carácter Complexivo	Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Las opciones de titulación propuestas para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyecto de investigación (está aprobado y se mantiene) - Proyecto Técnico (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico Examen de Carácter Complexivo Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXO

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera de Ingeniería en Riegos de Desastres



Memorando n.º: ESPAM MFL- DCIRD-2022-052-M
Calceta, 01 de diciembre de 2022

PARA: Dra. C. Ana María Aveiga Ortiz
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA DE LA ESPAM MFL

ASUNTO: Ajuste Curricular no sustantivo.

En atención a Memorando no: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M, donde solicita el ajuste curricular no sustantivo de la carrera hasta el 02 de diciembre de 2022, con el fin de incorporar el Artículo Científico como un nuevo mecanismo de titulación en la opción Trabajo de Integración Curricular, acorde a la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivos; al respecto sírvase encontrar adjunta la información solicitada.

Sin otro particular y para los fines pertinentes.

Atentamente,

JHONNY MANUEL NAVARRETE ALAVA
Firmado digitalmente por
JHONNY MANUEL NAVARRETE ALAVA

Blgo. Jhonny Manuel Navarrete Álava, Mg.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES

JMNA/ac

Adjunto: Ajuste Curricular no sustantivo de la carrera.

**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA DE
 MEDICINA VETERINARIA CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE
 RÉGIMEN ACADÉMICO**

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Presencial
 Código SNIESE de la carrera: 650841A02-P-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: 08 Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria
 Campo específico: 4 Veterinaria
 Campo detallado: Veterinaria
 Carrera: Medicina Veterinaria
 Titulación: Médico veterinario
- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación:
 Número de resolución de aprobación:

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: Proyectos de Investigación Proyectos Técnicos Examen de Carácter Complexivo	Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyecto de investigación (está aprobado y se mantiene) - Proyecto Técnico (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico Examen de Carácter Complexivo Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras /programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXO

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico

**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA DE
 MEDICINA VETERINARIA CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE
 RÉGIMEN ACADÉMICO**

➤ **INFORMACIÓN DE LA CARRERA**

Nivel de formación: Tercer Nivel

Modalidad de aprendizaje: Presencial

Código SNIESE de la carrera: 650532101-S-1302

Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales

Campo amplio: 08 Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria

Campo específico: 4 Veterinaria

Campo detallado: Veterinaria

Carrera: Medicina Veterinaria

Titulación: Médico veterinario

➤ **RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)**

Fecha de resolución de aprobación:

Número de resolución de aprobación:

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	<p>Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son:</p> <p>Trabajo de Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Investigación - Proyecto Técnico <p>Examen de Carácter Complexivo</p>	<p>Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación.</p> <p>Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son:</p> <p>Trabajo de Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de investigación (está aprobado y se mantiene) - Proyecto Técnico (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico bajo las modalidades de investigación y revisión bibliográfica. <p>Examen de Carácter Complexivo</p> <p>Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.</p>
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Paralas carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXOS

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera de Medicina Veterinaria



Memorando N°: ESPAM MFL-DCMV-2022-1087-M
Calceta, 01 de diciembre de 2022

PARA: Dra. C. Ana María Aveiga Ortiz.
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA, encargada

ASUNTO: Entrega de ajuste curricular no sustantivo de la carrera de Medicina Veterinaria

Apreciada Doctora, reciba un cordial saludo y éxitos en sus actividades diarias, en atención a Memorando n°: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M; me permito remitir a Usted el ajuste curricular no sustantivo de la Carrera de Medicina Veterinaria.

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ERNESTO
ANTONIO
HURTADO .**

Dr. C. Ernesto Antonio Hurtado
DIRECTOR CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA, Encargado.

EAH/jpg

Acompañio: Proyecto de ajuste curricular no sustantivo
Resolución del Honorable Consejo Politécnico



RHCP-SO-13-2019-N°003

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 26 de la Constitución de la República prescribe "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo".
- Que, el artículo 226 de la Norma Ibídem. Señala "las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- Que, el artículo. 227 establece "la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa "el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en los literales c) la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudios en el marco de las disposiciones de la presente ley; y, e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro: ESPAM MFL-C.A.-2019-011-M de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrito por la Señora Dra. C. María Piedad Ormaza Murillo, en su calidad de Presidenta de la Comisión Académica de la ESPAM MFL, presenta las recomendaciones adoptadas, de la Sesión de Trabajo de la Comisión Académica, realizada el miércoles 11 de diciembre de 2019, en el horario 14h00 a 14h00.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto vigente de la ESPAM MFL.



RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el Memorando Nro.: ESPAM MFL-C.A-2019-011-M de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrito por la Señora Dra. C. María Piedad Ormaza Murillo, en su calidad de Presidenta de la Comisión Académica de la ESPAM MFL; y Acoger la recomendación Nro. 1, del memorando antes citado.

Artículo 2.- Aprobar las propuestas de Rediseño de las Carreas de la ESPAM MFL, en cumplimiento con la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico aprobado el 21 de marzo de 2019.

DISPOSICIÓN GENERALES

PRIMERA.- Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a Vicerrectorado Académico e Investigación; Coordinación General Académica; Direcciones de Carreras; Secretaria General; y, Secretaria de Áreas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calcuta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.



En mi calidad de Secretario del Honorable Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; CERTIFICO que la presente resolución fue discutida, aprobada y emitida por los Señores Miembros del H.C.P, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, llevada a cabo a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Lo certifico. -

Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL (E)
DE LA ESPAM MFL
SECRETARIO DEL H.C.P.



**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA DE
 MEDICINA VETERINARIA CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE
 RÉGIMEN ACADÉMICO**

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Presencial
 Código SNIESE de la carrera: 650841A02-P-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: 08 Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria
 Campo específico: 4 Veterinaria
 Campo detallado: Veterinaria
 Carrera: Medicina Veterinaria
 Titulación: Médico veterinario
- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación:
 Número de resolución de aprobación:

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: Proyectos de Investigación Proyectos Técnicos Examen de Carácter Complexivo	Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyecto de investigación (está aprobado y se mantiene) - Proyecto Técnico (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico Examen de Carácter Complexivo Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras /programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXO

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico

**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA DE
 MEDICINA VETERINARIA CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE
 RÉGIMEN ACADÉMICO**

➤ **INFORMACIÓN DE LA CARRERA**

Nivel de formación: Tercer Nivel

Modalidad de aprendizaje: Presencial

Código SNIESE de la carrera: 650532101-S-1302

Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales

Campo amplio: 08 Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria

Campo específico: 4 Veterinaria

Campo detallado: Veterinaria

Carrera: Medicina Veterinaria

Titulación: Médico veterinario

➤ **RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)**

Fecha de resolución de aprobación:

Número de resolución de aprobación:

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	<p>Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son:</p> <p>Trabajo de Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Investigación - Proyecto Técnico <p>Examen de Carácter Complexivo</p>	<p>Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación.</p> <p>Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son:</p> <p>Trabajo de Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de investigación (está aprobado y se mantiene) - Proyecto Técnico (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico bajo las modalidades de investigación y revisión bibliográfica. <p>Examen de Carácter Complexivo</p> <p>Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.</p>
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Paralas carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXOS

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera de Medicina Veterinaria



Memorando N°: ESPAM MFL-DCMV-2022-1087-M
Calceta, 01 de diciembre de 2022

PARA: Dra. C. Ana María Aveiga Ortiz.
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA, encargada

ASUNTO: Entrega de ajuste curricular no sustantivo de la carrera de Medicina Veterinaria

Apreciada Doctora, reciba un cordial saludo y éxitos en sus actividades diarias, en atención a Memorando n°: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M; me permito remitir a Usted el ajuste curricular no sustantivo de la Carrera de Medicina Veterinaria.

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ERNESTO
ANTONIO
HURTADO .**

Dr. C. Ernesto Antonio Hurtado
DIRECTOR CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA, Encargado.

EAH/jpg

Acompañó: Proyecto de ajuste curricular no sustantivo
Resolución del Honorable Consejo Politécnico



ESPAM MFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

RHCP-SO-13-2019-N°003

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 26 de la Constitución de la República prescribe "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo".
- Que, el artículo 226 de la Norma Ibídem. Señala "las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- Que, el artículo. 227 establece "la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa "el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en los literales c) la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudios en el marco de las disposiciones de la presente ley; y, e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro: ESPAM MFL-C.A.-2019-011-M de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrito por la Señora Dra. C. María Piedad Ormaza Murillo, en su calidad de Presidenta de la Comisión Académica de la ESPAM MFL, presenta las recomendaciones adoptadas, de la Sesión de Trabajo de la Comisión Académica, realizada el miércoles 11 de diciembre de 2019, en el horario 14h00 a 14h00.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto vigente de la ESPAM MFL.



RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el Memorando Nro.: ESPAM MFL-C.A-2019-011-M de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrito por la Señora Dra. C. María Piedad Ormaza Murillo, en su calidad de Presidenta de la Comisión Académica de la ESPAM MFL; y Acoger la recomendación Nro. 1, del memorando antes citado.

Artículo 2.- Aprobar las propuestas de Rediseño de las Carreas de la ESPAM MFL, en cumplimiento con la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico aprobado el 21 de marzo de 2019.

DISPOSICIÓN GENERALES

PRIMERA.- Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a Vicerrectorado Académico e Investigación; Coordinación General Académica; Direcciones de Carreras; Secretaria General; y, Secretaria de Áreas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calcuta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.



En mi calidad de Secretario del Honorable Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; CERTIFICO que la presente resolución fue discutida, aprobada y emitida por los Señores Miembros del H.C.P, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, llevada a cabo a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Lo certifico. -

Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL (E)
DE LA ESPAM MFL
SECRETARIO DEL H.C.P.





**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera de Ingeniería Agrícola



Memorando n°: ESPAM MFL-DCIA-2022-1177-M

Calceta, 01 de diciembre de 2022

PARA: Doctora Ana María Aveiga Ortiz
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA

ASUNTO: Ajuste curricular no sustantivo.

En atención al **Memorando n°: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M**, de fecha 30 de noviembre del presente año, suscrito por usted, **Dra. C. Ana María Aveiga Ortiz, Coordinadora General Académica**, se remite ajuste curricular no sustantivo de la carrera de Ingeniería Agrícola.

Información que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**SOFIA DEL ROCIO
VELASQUEZ CEDENO**

Carrera de
**INGENIERÍA
AGRÍCOLA**

Ing. Sofía Velásquez Cedeño, Mg.

DIRECTORA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRÍCOLA

Referencia:

- Memorando n°: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M

Anexo: Lo indicado

SVC/jz

**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA DE
 MEDICINA VETERINARIA CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE
 RÉGIMEN ACADÉMICO**

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 - Nivel de formación: Tercer Nivel
 - Modalidad de aprendizaje: Presencial
 - Código SNIESE de la carrera: 650811C01-P-1302
 - Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 - Campo amplio: Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria
 - Campo específico: Agricultura
 - Campo detallado: Producción agrícola y ganadera
 - Carrera: Ingeniería Agrícola
 - Titulación: Ingeniero/a Agrícola
- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 - Fecha de resolución de aprobación:
 - Número de resolución de aprobación:

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	<p>Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son: Examen de grado o de fin de carrera</p> <p>Trabajo de Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de Investigación - Sistematización de experiencias prácticas de investigación y/o intervención 	<p>Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son: Examen de Carácter Complexivo</p> <p>Trabajo de Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de investigación (está aprobado y se mantiene) - Sistematización de experiencias prácticas de investigación y/o intervención (está aprobado y se mantiene) - Proyectos técnicos - Artículo Científico <p>Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.</p>
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Paralas carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXO

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera de Ingeniería Agrícola



Memorando n°: ESPAM MFL-DCIA-2022-1177-M

Calceta, 01 de diciembre de 2022

PARA: Doctora Ana María Aveiga Ortiz
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA

ASUNTO: Ajuste curricular no sustantivo.

En atención al **Memorando n°: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M**, de fecha 30 de noviembre del presente año, suscrito por usted, **Dra. C. Ana María Aveiga Ortiz, Coordinadora General Académica**, se remite ajuste curricular no sustantivo de la carrera de Ingeniería Agrícola.

Información que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**SOFIA DEL ROCIO
VELASQUEZ CEDENO**

Carrera de
**INGENIERÍA
AGRÍCOLA**

Ing. Sofía Velásquez Cedeño, Mg.

DIRECTORA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRÍCOLA

Referencia:

- Memorando n°: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M

Anexo: Lo indicado

SVC/jz

**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA DE
 MEDICINA VETERINARIA CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE
 RÉGIMEN ACADÉMICO**

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 - Nivel de formación: Tercer Nivel
 - Modalidad de aprendizaje: Presencial
 - Código SNIESE de la carrera: 650811C01-P-1302
 - Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 - Campo amplio: Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria
 - Campo específico: Agricultura
 - Campo detallado: Producción agrícola y ganadera
 - Carrera: Ingeniería Agrícola
 - Titulación: Ingeniero/a Agrícola
- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 - Fecha de resolución de aprobación:
 - Número de resolución de aprobación:

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	<p>Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son: Examen de grado o de fin de carrera</p> <p>Trabajo de Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de Investigación - Sistematización de experiencias prácticas de investigación y/o intervención 	<p>Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son: Examen de Carácter Complexivo</p> <p>Trabajo de Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de investigación (está aprobado y se mantiene) - Sistematización de experiencias prácticas de investigación y/o intervención (está aprobado y se mantiene) - Proyectos técnicos - Artículo Científico <p>Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.</p>
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Paralas carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXO

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera de Ingeniería Agroforestal



Memorando nº: ESPAM MFL-DCIAG-2022-034-M

Calceta, 01 de diciembre de 2022

PARA: Doctora Ana María Aveiga Ortíz
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA

ASUNTO: Ajuste curricular no sustantivo.

En atención al **Memorando nº: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M**, de fecha 30 de noviembre del presente año, suscrito por usted, **Dra. C. Ana María Aveiga Ortiz, Coordinadora General Académica**, se remite ajuste curricular no sustantivo de la carrera de Ingeniería Agroforestal.

Información que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**SOFIA DEL ROCIO
VELASQUEZ CEDENO**

Ing. Sofía Velásquez Cedeño, Mg.
DIRECTORA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROFORESTAL

Referencia: Memorando nº: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M

Anexo: Lo indicado

SVC/jzb

**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA DE
 INGENIERÍA AGROFORESTAL CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL
 REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

- **INFORMACIÓN DE LA CARRERA**
Nivel de formación: Tercer Nivel
Modalidad de aprendizaje: Presencial
Código SNIESE de la carrera: 1003-650811H01-P-1302
Grado académico: Tercer nivel de Grado
Campo amplio: Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria
Campo específico: Agricultura
Campo detallado: Producción agrícola y ganadera
Carrera: Ingeniería Agroforestal
Titulación: Ingeniero/a Agroforestal
- **RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)**
Fecha de resolución de aprobación:
Número de resolución de aprobación:

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	<p>Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son:</p> <p>Trabajo de Integración Curricular</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de investigación - Proyecto Técnico <p>Examen de Carácter Complexivo</p>	<p>Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son:</p> <p>Trabajo de Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de investigación (está aprobado y se mantiene) - Proyecto Técnico (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico <p>Examen de Carácter Complexivo</p> <p>Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.</p>
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios.		No se modificará

La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXOS

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera de Ingeniería Agroforestal



Memorando nº: ESPAM MFL-DCIAG-2022-034-M

Calceta, 01 de diciembre de 2022

PARA: Doctora Ana María Aveiga Ortíz
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA

ASUNTO: Ajuste curricular no sustantivo.

En atención al **Memorando nº: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M**, de fecha 30 de noviembre del presente año, suscrito por usted, **Dra. C. Ana María Aveiga Ortiz, Coordinadora General Académica**, se remite ajuste curricular no sustantivo de la carrera de Ingeniería Agroforestal.

Información que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**SOFIA DEL ROCIO
VELASQUEZ CEDENO**

Ing. Sofía Velásquez Cedeño, Mg.
DIRECTORA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROFORESTAL

Referencia: Memorando nº: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M

Anexo: Lo indicado

SVC/jzb

**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA DE
 INGENIERÍA AGROFORESTAL CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL
 REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

- **INFORMACIÓN DE LA CARRERA**
Nivel de formación: Tercer Nivel
Modalidad de aprendizaje: Presencial
Código SNIESE de la carrera: 1003-650811H01-P-1302
Grado académico: Tercer nivel de Grado
Campo amplio: Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria
Campo específico: Agricultura
Campo detallado: Producción agrícola y ganadera
Carrera: Ingeniería Agroforestal
Titulación: Ingeniero/a Agroforestal
- **RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)**
Fecha de resolución de aprobación:
Número de resolución de aprobación:

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	<p>Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son:</p> <p>Trabajo de Integración Curricular</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de investigación - Proyecto Técnico <p>Examen de Carácter Complexivo</p>	<p>Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son:</p> <p>Trabajo de Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de investigación (está aprobado y se mantiene) - Proyecto Técnico (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico <p>Examen de Carácter Complexivo</p> <p>Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.</p>
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios.		No se modificará

La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXOS

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX**
Carrera de Computación



Memorando n. °: ESPAM MFL-DCC-2022-912-M

Calceta, 02 de diciembre de 2022

PARA: Dra. C. Ana María Aveiga Ortíz
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA

ASUNTO: Ajuste curricular no sustantivo de la carrera de Computación.

En atención a Memorando no: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M de fecha 30 de noviembre de 2022 solicitando el ajuste curricular no sustantivo de la carrera de Computación, con el fin de incorporar el Artículo Científico como un nuevo mecanismo de titulación en la opción Trabajo de Integración Curricular, acorde a la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivos, remito la información requerida para fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo.

Muy Cordialmente,



Firmado electrónicamente por:
**RAMON JOFFRE
MOREIRA PICO**

Mgrt. Joffre Moreira Pico

DIRECTOR DE LA CARRERA DE COMPUTACIÓN

Investigador SENESCYT: REG-INV-18-02646

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-6961-3188>

In : [ec.linkedin.com/in/joramopi](https://www.linkedin.com/in/joramopi)

Tuiter : @joramopi

Correo : jmoreira@espam.edu.ec

Celular : +593 9591430

JMP/a Navarrete



**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA
 COMPUTACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE
 RÉGIMEN ACADÉMICO**

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Presencial
 Código SNIESE de la carrera: 650611A02-P-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: 06 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
 Campo específico: 01 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
 Campo detallado: Ciencias Computacionales
 Carrera: Computación
 Titulación: Ingeniero/a en Ciencias de la Computación

- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación: __
 Número de resolución de aprobación: __

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	<p>Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son:</p> <p>Trabajo de Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de experiencias prácticas de investigación y/o intervención. - Proyectos técnicos <p>Examen de Carácter Complexivo</p>	<p>Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación.</p> <p>Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son:</p> <p>Trabajo de Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de experiencias prácticas de investigación y/o intervención. (está aprobado y se mantiene) - Proyecto Técnico (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico <p>Examen de Carácter Complexivo</p> <p>Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.</p>
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXO

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX**
Carrera de Computación



Memorando n. °: ESPAM MFL-DCC-2022-912-M

Calceta, 02 de diciembre de 2022

PARA: Dra. C. Ana María Aveiga Ortíz
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA

ASUNTO: Ajuste curricular no sustantivo de la carrera de Computación.

En atención a Memorando no: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M de fecha 30 de noviembre de 2022 solicitando el ajuste curricular no sustantivo de la carrera de Computación, con el fin de incorporar el Artículo Científico como un nuevo mecanismo de titulación en la opción Trabajo de Integración Curricular, acorde a la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivos, remito la información requerida para fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo.

Muy Cordialmente,



Firmado electrónicamente por:
**RAMON JOFFRE
MOREIRA PICO**

Mgrt. Joffre Moreira Pico

DIRECTOR DE LA CARRERA DE COMPUTACIÓN

Investigador SENESCYT: REG-INV-18-02646

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-6961-3188>

In : [ec.linkedin.com/in/joramopi](https://www.linkedin.com/in/joramopi)

Tuiter : @joramopi

Correo : jmoreira@espam.edu.ec

Celular : +593 9591430

JMP/a Navarrete



**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA
 COMPUTACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE
 RÉGIMEN ACADÉMICO**

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Presencial
 Código SNIESE de la carrera: 650611A02-P-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: 06 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
 Campo específico: 01 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
 Campo detallado: Ciencias Computacionales
 Carrera: Computación
 Titulación: Ingeniero/a en Ciencias de la Computación

- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación: __
 Número de resolución de aprobación: __

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Sistematización de experiencias prácticas de investigación y/o intervención. - Proyectos técnicos Examen de Carácter Complexivo	Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Sistematización de experiencias prácticas de investigación y/o intervención. (está aprobado y se mantiene) - Proyecto Técnico (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico Examen de Carácter Complexivo Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXO

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera de Electrónica y Automatización



Memorando n. °: ESPAM MFL-CEA-2022-049-M

Calceta, 02 de diciembre de 2022

PARA: Dra. C. Ana María Aveiga Ortíz
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA

ASUNTO: Ajuste curricular no sustantivo de la carrera de Electrónica y Automatización.

En atención a Memorando no: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M de fecha 30 de noviembre de 2022 donde solicita el ajuste curricular no sustantivo de la carrera de Electrónica y Automatización, con el fin de incorporar el Artículo Científico como un nuevo mecanismo de titulación en la opción Trabajo de Integración Curricular, acorde a la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivos, remito la información requerida para fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo.

Muy Cordialmente,



Firmado electrónicamente por:
**RAMON JOFFRE
MOREIRA PICO**

Mgtr. Joffre Moreira Pico
DIRECTOR DE LA CARRERA DE ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN

Investigador SENESCYT: REG-INV-18-02646

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-6961-3188>

In : ec.linkedin.com/in/joramopi

Tuiter : @joramopi

Correo : jmoreira@espam.edu.ec

Celular : +593 959143015

JMP/m Navarrete

**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA
 ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL
 REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Presencial
 Código SNIESE de la carrera: 650714A02-P-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: 07 Ingeniería, industria y construcción
 Campo específico: 01 Ingeniería y profesiones afines
 Campo detallado: Electrónica, Automatización y Sonido
 Carrera: Electrónica y Automatización
 Titulación: Ingeniero/a en Electrónica y Automatización

- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación: __
 Número de resolución de aprobación: __

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: <ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de experiencias - Proyectos técnicos Examen de Carácter Complexivo	Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: <ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de experiencias prácticas de investigación y/o intervención. (está aprobado y se mantiene) - Proyecto Técnico (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico Examen de Carácter Complexivo Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXOS

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera de Electrónica y Automatización



Memorando n. °: ESPAM MFL-CEA-2022-049-M

Calceta, 02 de diciembre de 2022

PARA: Dra. C. Ana María Aveiga Ortíz
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA

ASUNTO: Ajuste curricular no sustantivo de la carrera de Electrónica y Automatización.

En atención a Memorando no: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M de fecha 30 de noviembre de 2022 donde solicita el ajuste curricular no sustantivo de la carrera de Electrónica y Automatización, con el fin de incorporar el Artículo Científico como un nuevo mecanismo de titulación en la opción Trabajo de Integración Curricular, acorde a la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivos, remito la información requerida para fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo.

Muy Cordialmente,



Firmado electrónicamente por:
**RAMON JOFFRE
MOREIRA PICO**

Mgtr. Joffre Moreira Pico
DIRECTOR DE LA CARRERA DE ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN

Investigador SENESCYT: REG-INV-18-02646

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-6961-3188>

In : ec.linkedin.com/in/joramopi

Tuiter : @joramopi

Correo : jmoreira@espam.edu.ec

Celular : +593 959143015

JMP/m Navarrete

**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA
 ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL
 REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Presencial
 Código SNIESE de la carrera: 650714A02-P-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: 07 Ingeniería, industria y construcción
 Campo específico: 01 Ingeniería y profesiones afines
 Campo detallado: Electrónica, Automatización y Sonido
 Carrera: Electrónica y Automatización
 Titulación: Ingeniero/a en Electrónica y Automatización

- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación: __
 Número de resolución de aprobación: __

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: <ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de experiencias - Proyectos técnicos Examen de Carácter Complexivo	Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: <ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de experiencias prácticas de investigación y/o intervención. (está aprobado y se mantiene) - Proyecto Técnico (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico Examen de Carácter Complexivo Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXOS

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico

**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA
 AGROINDUSTRIA CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE
 RÉGIMEN ACADÉMICO**

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Presencial
 Código SNIESE de la carrera: 650721A01-P-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: Ingeniería, industria y construcción
 Campo específico: Industria y producción
 Campo detallado: Procesamiento de alimentos
 Carrera: Agroindustria
 Titulación: Ingeniero/a Agroindustrial
- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación:
 Número de resolución de aprobación:

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	Las modalidades de titulación declaradas en el rediseño de carrera para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyecto de Investigación Examen de grado o fin de carrera	Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Reemplazar examen de grado o fin de carrera por Examen de carácter complejo. Inclusión de Proyecto técnico. Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyecto Técnico - Proyecto de Investigación - Artículo Científico Examen de Carácter Complejo Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXOS

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera de Agroindustria



Memorando n.º: ESPAM MFL-CA-2022-1256-M

Calceta, 2 de diciembre de 2022

PARA: Dra. C. Ana María Aveiga Ortiz
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA, encargada

ASUNTO: Ajuste curricular no sustantivo

En atención a Memorando nº: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M, de fecha 30 de noviembre de 2022, tengo a bien remitir a usted, señora Coordinadora, el ajuste curricular no sustantivo de nuestra carrera, a través del cual se incorporó el Artículo Científico como un nuevo mecanismo de titulación en la opción de Trabajo de Integración Curricular.

Particular que remito a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

ROSANNA
KATERINE
LOOR CUSME

Firmado digitalmente
por ROSANNA KATERINE
LOOR CUSME
Fecha: 2022.12.02
10:05:31 -05'00'

Ing. Rosanna Katherine Loor Cusme, Mgtr.

DIRECTORA DE LA CARRERA DE AGROINDUSTRIA

Adjunto: Lo indicado

KLC/mrm

**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA
 AGROINDUSTRIA CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE
 RÉGIMEN ACADÉMICO**

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Presencial
 Código SNIESE de la carrera: 650721A01-P-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: Ingeniería, industria y construcción
 Campo específico: Industria y producción
 Campo detallado: Procesamiento de alimentos
 Carrera: Agroindustria
 Titulación: Ingeniero/a Agroindustrial
- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación:
 Número de resolución de aprobación:

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	Las modalidades de titulación declaradas en el rediseño de carrera para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyecto de Investigación Examen de grado o fin de carrera	Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Reemplazar examen de grado o fin de carrera por Examen de carácter complejo. Inclusión de Proyecto técnico. Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyecto Técnico - Proyecto de Investigación - Artículo Científico Examen de Carácter Complejo Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXOS

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



Memorando n.º: ESPAM MFL-CA-2022-1256-M

Calceta, 2 de diciembre de 2022

PARA: Dra. C. Ana María Aveiga Ortiz
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA, encargada

ASUNTO: Ajuste curricular no sustantivo

En atención a Memorando nº: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M, de fecha 30 de noviembre de 2022, tengo a bien remitir a usted, señora Coordinadora, el ajuste curricular no sustantivo de nuestra carrera, a través del cual se incorporó el Artículo Científico como un nuevo mecanismo de titulación en la opción de Trabajo de Integración Curricular.

Particular que remito a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

ROSANNA
KATERINE
LOOR CUSME

Firmado digitalmente
por ROSANNA KATERINE
LOOR CUSME
Fecha: 2022.12.02
10:05:31 -05'00'

Ing. Rosanna Katherine Loor Cusme, Mgtr.

DIRECTORA DE LA CARRERA DE AGROINDUSTRIA

Adjunto: Lo indicado

KLC/mrm

**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA DE
 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL
 REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Presencial
 Código SNIESE de la carrera: 650413B01-P-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: 04 Administración
 Campo específico: 1 Educación comercial y administración
 Campo detallado: 3 Administración
 Carrera: Administración de Empresas
 Titulación: Licenciado/a en Administración de Empresas
- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación: __
 Número de resolución de aprobación: __

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Modelos de negocios - Análisis de casos Examen de Carácter Complexivo	Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Modelos de negocios (está aprobado y se mantiene) - Análisis de casos (está aprobado y se mantiene) - Proyecto de investigación - Emprendimiento - Artículo Científico Examen de Carácter Complexivo Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXO

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera Administración de Empresas



Memorando Nro.: ESPAM MFL- C.A.E.-2022-790-M

Calceta, 2 de diciembre de 2022

PARA: Dra. C. Ana María Aveiga Ortiz.
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA, Encargada

ASUNTO: Ajuste curricular no sustantivo.

Estimada Coordinadora, reciba un cordial saludo.

En respuesta a Memorando nº: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M, de fecha 30 de noviembre de 2022, remito a Usted el ajuste curricular no sustantivo de la Carrera de Administración de Empresas, con el fin de incorporar el Artículo Científico como un nuevo mecanismo de titulación en la opción Trabajo de Integración Curricular, acorde a la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivos.

Sin otro particular, me es grato suscribir.

Atentamente,
LA EDUCACIÓN NUESTRA ESENCIA, CALIDAD NUESTRO COMPROMISO



Firmado electrónicamente por:
MARIA GABRIELA
MONTESEDECA
CALDERON

Lic. Gabriela Montesdeoca Calderón, MBA
**DIRECTORA DE LA CARRERA DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**



Anexo: Ajuste curricular (2 Hojas)

GMC/mgl

**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA DE
 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL
 REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Presencial
 Código SNIESE de la carrera: 650413B01-P-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: 04 Administración
 Campo específico: 1 Educación comercial y administración
 Campo detallado: 3 Administración
 Carrera: Administración de Empresas
 Titulación: Licenciado/a en Administración de Empresas
- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación: __
 Número de resolución de aprobación: __

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Modelos de negocios - Análisis de casos Examen de Carácter Complexivo	Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Modelos de negocios (está aprobado y se mantiene) - Análisis de casos (está aprobado y se mantiene) - Proyecto de investigación - Emprendimiento - Artículo Científico Examen de Carácter Complexivo Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXO

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera Administración de Empresas



Memorando Nro.: ESPAM MFL- C.A.E.-2022-790-M

Calceta, 2 de diciembre de 2022

PARA: Dra. C. Ana María Aveiga Ortiz.
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA, Encargada

ASUNTO: Ajuste curricular no sustantivo.

Estimada Coordinadora, reciba un cordial saludo.

En respuesta a Memorando nº: ESPAM MFL-CGA-2022-357-M, de fecha 30 de noviembre de 2022, remito a Usted el ajuste curricular no sustantivo de la Carrera de Administración de Empresas, con el fin de incorporar el Artículo Científico como un nuevo mecanismo de titulación en la opción Trabajo de Integración Curricular, acorde a la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivos.

Sin otro particular, me es grato suscribir.

Atentamente,
LA EDUCACIÓN NUESTRA ESENCIA, CALIDAD NUESTRO COMPROMISO



Firmado electrónicamente por:
MARIA GABRIELA
MONTESEDECA
CALDERON

Lic. Gabriela Montesdeoca Calderón, MBA
**DIRECTORA DE LA CARRERA DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**



Anexo: Ajuste curricular (2 Hojas)

GMC/mgl

**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO
 DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Presencial
 Código SNIESE de la carrera: 650413A01-P-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: 04 Administración
 Campo específico: 1 Educación comercial y administración
 Campo detallado: Administración
 Carrera: Administración Pública
 Titulación: Licenciado/a en Administración Pública
- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación: __
 Número de resolución de aprobación: __

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	<p>Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son:</p> <p>Trabajo de Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de casos - Proyecto de Investigación <p>Examen de Carácter Complexivo</p>	<p>Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación.</p> <p>Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son:</p> <p>Trabajo de Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de casos (está aprobado y se mantiene) - Proyecto de investigación (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico <p>Examen de Carácter Complexivo</p> <p>Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.</p>
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXO

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera de Administración Pública



Memorando n.º: ESPAM MFL-CAP-2022-1687-M

Calceta, 2 de diciembre de 2022

PARA: PhD. Ana María Aveiga Ortíz.
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA

ASUNTO: Ajuste curricular no sustantivo

Esta Unidad Académica, en atención a Memorando n° ESPAM MFL-CGA-2022-357-M, hace conocer que se solicita el ajuste curricular no sustantivo con el fin de incorporar el Artículo Científico como un nuevo mecanismo de titulación en la opción Trabajo de Integración Curricular, acorde a la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivos.

Particular que comunico a Usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**EVIS LIZETT
DIEGUEZ
MATELLAN**

**Dr. C. Evis Lizett Diéguez Matellán
DIRECTORA DE LA CARRERA DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

EDM/igc

**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO
 DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Presencial
 Código SNIESE de la carrera: 650413A01-P-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: 04 Administración
 Campo específico: 1 Educación comercial y administración
 Campo detallado: Administración
 Carrera: Administración Pública
 Titulación: Licenciado/a en Administración Pública
- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación: __
 Número de resolución de aprobación: __

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	<p>Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son:</p> <p>Trabajo de Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de casos - Proyecto de Investigación <p>Examen de Carácter Complexivo</p>	<p>Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación.</p> <p>Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son:</p> <p>Trabajo de Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de casos (está aprobado y se mantiene) - Proyecto de investigación (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico <p>Examen de Carácter Complexivo</p> <p>Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.</p>
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXO

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera de Administración Pública



Memorando n.º: ESPAM MFL-CAP-2022-1687-M

Calceta, 2 de diciembre de 2022

PARA: PhD. Ana María Aveiga Ortíz.
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA

ASUNTO: Ajuste curricular no sustantivo

Esta Unidad Académica, en atención a Memorando n.º ESPAM MFL-CGA-2022-357-M, hace conocer que se solicita el ajuste curricular no sustantivo con el fin de incorporar el Artículo Científico como un nuevo mecanismo de titulación en la opción Trabajo de Integración Curricular, acorde a la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivos.

Particular que comunico a Usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**EVIS LIZETT
DIEGUEZ
MATELLAN**

**Dr. C. Evis Lizett Diéguez Matellán
DIRECTORA DE LA CARRERA DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

EDM/igc

**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA DE
 TURISMO CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN
 ACADÉMICO**

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Presencial
 Código SNIESE de la carrera: 651015A01-P-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: Servicios (10)
 Campo específico: Servicios personales (101)
 Campo detallado: Turismo (1015)
 Carrera: Turismo
 Titulación: Licenciado/a en Turismo
- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación: __
 Número de resolución de aprobación: __

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyectos de Investigación - Emprendimientos Examen de Carácter Complexivo	Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyectos de investigación (está aprobado y se mantiene) - Emprendimientos (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico Examen de Carácter Complexivo Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXO

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ**

Carrera de Turismo



Memorando nro.: ESPAM MFL-CT-2022-501-M
Calceta, 01 de diciembre de 2022

PARA: Señora Magister
Ana María Aveiga Ortiz
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA

ASUNTO: Solicitud de ajuste curricular no sustantivo

En atención a **Memorando Circular nro.: ESPAM MFL- DP-2022-385-MC** por medio del cual se solicita el ajuste curricular no sustantivo de la Carrera de Turismo, acorde a la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivos, me dirijo a Ud. para hacerle llegar la información correspondiente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**COLUMBA
CONSUELO BRAVO
MACIAS**

Carrera de
TURISMO

Ph.D. Columba Bravo Macías
DIRECTORA DE LA CARRERA DE TURISMO

CBM/gpo

**PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA CARRERA DE
 TURISMO CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN
 ACADÉMICO**

- INFORMACIÓN DE LA CARRERA
 Nivel de formación: Tercer Nivel
 Modalidad de aprendizaje: Presencial
 Código SNIESE de la carrera: 651015A01-P-1302
 Grado académico: Licenciaturas y Títulos profesionales
 Campo amplio: Servicios (10)
 Campo específico: Servicios personales (101)
 Campo detallado: Turismo (1015)
 Carrera: Turismo
 Titulación: Licenciado/a en Turismo
- RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)
 Fecha de resolución de aprobación: __
 Número de resolución de aprobación: __

Descripción	Aprobado	Propuesto
Perfil de ingreso		No se modificará
Requisitos de ingreso		No se modificará
Opciones de titulación	Las opciones de titulación para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyectos de Investigación - Emprendimientos Examen de Carácter Complexivo	Inclusión del Artículo Científico como nuevo mecanismo de trabajo de titulación dentro de las opciones de titulación. Las opciones de titulación <u>propuestas</u> para la obtención del título profesional son: Trabajo de Titulación: - Proyectos de investigación (está aprobado y se mantiene) - Emprendimientos (está aprobado y se mantiene) - Artículo Científico Examen de Carácter Complexivo Cabe indicar, que el cambio solicitado no afecta el perfil de egreso, la duración, ni las horas aprobadas.
Requisitos de titulación		No se modificará
Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)		No se modificará
Requisito de suficiencia de segunda lengua		No se modificará
Otro		

ANEXO

- Resolución del Honorable Consejo Politécnico



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ**

Carrera de Turismo



Memorando nro.: ESPAM MFL-CT-2022-501-M
Calceta, 01 de diciembre de 2022

PARA: Señora Magister
Ana María Aveiga Ortiz
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA

ASUNTO: Solicitud de ajuste curricular no sustantivo

En atención a **Memorando Circular nro.: ESPAM MFL- DP-2022-385-MC** por medio del cual se solicita el ajuste curricular no sustantivo de la Carrera de Turismo, acorde a la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivos, me dirijo a Ud. para hacerle llegar la información correspondiente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**COLUMBA
CONSUELO BRAVO
MACIAS**

Carrera de
TURISMO

Ph.D. Columba Bravo Macías
DIRECTORA DE LA CARRERA DE TURISMO

CBM/gpo